



PROY. N° 01294
10 MAY 2022

Resolución Directoral N° 01294-2022 UGEL 310

Huarmaca, 10 de Mayo de 2022.

Visto, el Memorandum N° 200 -2022-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, Expediente N° 3870, de fecha 04 de mayo de 2022 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente N° 3870 de fecha 04/05/2022, presentado por la docente MILAGROS SUGERI BRAVO FERNÁNDEZ, de la Institución Educativa "Ricardo Palma"- del caserío de Succhuran, Solicita Licencia por Descanso Médico por enfermedad con Goce de Remuneraciones debido al diagnóstico presentado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00015261-22, licencia que rige a partir del 01/05/2022 hasta el 30/05/2022;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 115-2021 Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, en su Artículo 2° Modifica del numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional Modifíquese: el numeral 25 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-) en el territorio nacional, en los siguientes términos: "Disposiciones Complementarias Finales (...) Cuarta .- Vigencia (...) 2. El Título II tiene vigencia para el sector público y el sector privado hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, según Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico en Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID -19 Escenario de Trasmisión Focalizada, señala que la enfermedad de la que padece la administrada (cáncer), se encuentra dentro del Grupo de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte de la COVID -19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2020-TR aprueba, la Guía para la aplicación del trabajo remoto, en su numeral 17, prescribe los supuestos en los que es obligatorio o facultativo el trabajo remoto, considerándose a los grupos de riesgo según la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, la modalidad del trabajo remoto aplicada de manera obligatoria; y sí las actividades del/la trabajador/a requieren presencia física y no puede realizarse de manera remota " NO APLICA TRABAJO REMOTO Y SE DEBE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LA CUAL SE SUJETA A COMPENSACIÓN POSTERIOR";

Que, mediante el Memorandum N° 200-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH, la Jefa de Recursos Humanos de UGEL ordena proyectar Resolución Directoral de Licencia con Goce de Haber por Enfermedad Solicitado por la docente Milagros



01294

Sugeri Bravo Fernández, licencia que se le otorga de acuerdo a los documentos presentados, a partir del 01/05/2022 hasta el 30/05/2022;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

MILAGROS SUGERI BRAVO FERNÁNDEZ, con **DNI. N° 40104106**- Profesora de la I.E "Ricardo Palma"- caserío Succhuran – Huarmaca, a partir del 01/05/2022 al 30/05/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al encargado de Planillas, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



[Handwritten signature]

Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL – HUARMACA.

CRST/D.UGEL
CEHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RRHH
TGPV/AJ

